



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Lic. Sonia María Castilla Treviño, Directora General y Presidenta del Comité De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés Del Sistema DIF Estatal, en ejercicio de la facultad que me confieren el artículo 16, fracción VIII, artículo 28 fracción I, de la Ley de Salud para el Estado de Campeche, Título Décimo de Asistencia Social, Prevención y Rehabilitación de personas con discapacidad artículos 149, 150, 151, 152, 153 y 154, así como el artículo 10 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, en observancia de la relación de entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche sujetas a la ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, atentos a los Organismos Descentralizados, al depender el Sistema DIF Estatal de la Secretaría de Salud.

CONSIDERANDO

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, en adelante el Sistema DIF Estatal, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés emitirá un Código de Conducta, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 6 de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, que contengan reglas claras de integridad para que, en la actuación de los servidores públicos, impere invariablemente una conducta digna que corresponda a las necesidades de la sociedad, con lo cual se pretende propiciar una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad.

En observancia al nuevo Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de enero de 2019, resulta necesario emitir Código de Conducta que considere las reglas de integridad, con su misión, visión y atribuciones específico.

Por lo anterior, este Código está diseñado como un documento capaz de contribuir a la difusión y capacitación en los valores, principios y compromisos éticos que deben imperar en la gestión del Sistema DIF Estatal; en el que los principios rectores



y valores señalados en este Código de Conducta deberán ser cumplidos por todos los servidores públicos que integran El Sistema DIF Estatal

En virtud de que, la sociedad demanda que las personas servidoras públicas actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, respetando sin excepción alguna, los derechos humanos, la equidad de género, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades que les son inherentes.

Por lo anterior expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente Código de Conducta:

CARTA INVITACIÓN

Apreciada persona servidora pública:

Por medio de la presente, me permito invitarle a conocer el Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, así como asumir su compromiso con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses; en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual, y de prácticas que toleran la corrupción.

Queremos que usted sienta como suya al Sistema DIF Estatal, se identifique con sus valores y principios, para así consolidar una cultura de integridad, refrendando de esta manera el compromiso con la adopción de la nueva ética pública.

Esperando su decidida participación, le envió un saludo muy cordial.

Lic. Sonia María Castilla Treviño

Directora General y Presidenta del Comité

De Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Del Sistema DIF Estatal



ÍNDICE

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES	Pág. 4
2. GLOSARIO	Pág. 5
3. APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	Pág. 7
4.- CARTA COMPROMISO	Pág. 7
CAPITULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD	
1. PRINCIPIOS	Pág. 8
2. VALORES	Pág. 9
3. REGLAS DE INTEGRIDAD	Pág. 9
CAPITULO III CATÁLOGO DE CONDUCTA	Pág. 10
CAPITULO IV MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS – RIESGO ÉTICO	Pág. 21
CAPITULO V INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN	Pág. 21
ANEXO 1	Pág. 22
ANEXO 2	Pág. 23



CÓDIGO DE CONDUCTA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Este Código de Conducta concentra las normas que orientan el actuar diario de los servidores públicos del Sistema DIF Estatal, con la finalidad de fortalecer los principios y valores que contempla el Código de Ética de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, para con ello, alcanzar las metas y objetivos institucionales, promoviendo el compromiso y servicio a la comunidad; puntualizando sobre el comportamiento que se espera sea seguido por los integrantes de una organización.

En virtud de que la sociedad demanda que los servidores públicos actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, respetando, sin excepción alguna los derechos humanos, la equidad de género, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades que les son inherentes, para lograr la transformación y construir un gobierno transparente, honesto, eficiente, comprometido, capaz de dar resultados, que permita alcanzar el desarrollo que la población campechana se merece.

II. MISIÓN

Atender a personas y familias en condiciones de vulnerabilidad a fin de fomentar la resiliencia y el empoderamiento haciéndolos protagonistas de su desarrollo, promoviendo una cultura de prevención y equidad social, en corresponsabilidad con los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

III. VISIÓN

Ser la Institución pública rectora de la Asistencia Social en el Estado, que coadyuve en el fortalecimiento de la gobernabilidad a través de la incorporación de las personas en condiciones de vulnerabilidad a una vida plena y productiva, viviendo en un Campeche incluyente y con igualdad de condiciones.



IV. OBJETO Y ALCANCE

Este Código tiene como objeto fundamental establecer y normar los lineamientos de conducta bajo los cuales deberán regir su actuar los servidores públicos del Sistema DIF Estatal.

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

El servidor público está obligado a reconocer y considerar, en todo momento, los derechos y libertades inherentes a la naturaleza humana.

En este Código se detalla el conjunto de compromisos que asumen los servidores públicos ante la sociedad y demás compañeros, inspirados en la visión y misión del Sistema DIF Estatal.

2. GLOSARIO

Para efectos del presente instrumento se entiende por:

- I. **Asistencia Social:** Conjunto de acciones orientadas a prevenir, modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que permitan especialmente a la población objetivo de la Asistencia Social que vive en zonas y comunidades de alto riesgo, su desarrollo integral, así como la protección física, moral y social de víctimas de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, y todo tipo de discriminación en contra de la mujer, personas en pobreza extrema, desprotección y personas con discapacidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- II. **Vulnerabilidad:** Grado en que las personas pueden ser susceptibles a las pérdidas, los daños, el sufrimiento y la muerte, en casos de desastre o siniestro. Se da en función de las condiciones físicas, económicas, sociales, ideológicas, culturales y/o educativas.
- III. **SDIF:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.
- IV. **Principios:** Normas de carácter general, universalmente aceptadas, comprendidas por valores y creencias que orientan y regulan el actuar del servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche;
- V. **Valores:** son guías que imponen cómo deben actuar las personas, los valores permiten regular la conducta del individuo para lograr el bienestar colectivo y una convivencia armoniosa y pacífica en la sociedad.
- VI. **Ética:** Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad, se ocupa de las normas de la conducta humana.



- VII. **Código de Ética:** Instrumento deontológico, al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- VIII. **Código de Conducta:** referente formal e institucional de la conducta personal y profesional que deben cumplir todos los trabajadores, miembros del Sistema DIF Estatal, independientemente del cargo o función que ocupen. Con el carácter de una normativa interna de cumplimiento obligatorio, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- IX. **CEPCI:** Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- X. **Dependencias:** Todas aquellas Dependencias y/o secretarías que integran la administración pública estatal, señaladas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- XI. **Servidor Público:** funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública, así como a los servidores públicos de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorgue ese carácter.
- XII. **Delación:** Para los efectos de éste Código, se entiende por delación o delaciones el acto de avisar, notificar, declarar, reportar, delatar la irregularidad o ilegalidad sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.
- XIII. **Acoso laboral:** Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o la integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas.
- XIV. **Acoso sexual:** Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- XV. **Carta compromiso:** Carta donde la persona servidora pública adscrita a esta dependencia hace constar que conoce y comprende el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.
- XVI. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos;



- XVII. **Honestidad:** Actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público;
- XVIII. **Liderazgo:** Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que se desempeñe un cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal.
- XIX. **Lineamientos:** Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la LGRA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018;
- XX. **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XXI. **Normas:** Reglas que deben observarse por las personas servidoras públicas en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión;
- XXII. **OIC:** Organismo Interno de Control.
- XXIII. **Promovente:** Cualquier persona que haga del conocimiento al Comité presuntos incumplimientos al Código de Conducta.
- XXIV. **Respeto:** Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana;
- XXV. **Secretaría:** la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- XXVI. **Transparencia:** Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley. También implica que las personas servidoras públicas hagan un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación;
- XXVII. **UEEPCI:** Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés;
- XXVIII. **Valores:** Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

3.- APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el SDIF.

4.- CARTA COMPROMISO

Las personas servidoras públicas adscritas a esta dependencia, deberán firmar y entregar de forma impresa al CEPCI, la Carta Compromiso, que forma parte del presente documento como Anexo Uno, donde se hace constar que conocen y



comprenden el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

CAPITULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

1. PRINCIPIOS

Los principios que todos los servidores públicos deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión:

I. COMUNICACIÓN.

II. DISCIPLINA.

III. EFICACIA.

IV. EFICIENCIA.

V. HONRADEZ.

VI. IMPARCIALIDAD.

VII. INTEGRIDAD.

VIII. LEALTAD.

IX. LEGALIDAD.

X. OBJETIVIDAD.

XI. PROFESIONALISMO.

XII. RENDICIÓN DE CUENTAS.

XIII. TRANSPARENCIA

XIV. EQUIDAD

XV. COMPETENCIA POR MÉRITO

XVI. ECONOMÍA

2. VALORES

Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión:



- I. CERCANÍA.**
- II. COMPROMISO.**
- III. FLEXIBILIDAD.**
- IV. HONESTIDAD.**
- V. TOLERANCIA.**
- VI. INTERÉS PÚBLICO**
- VII. RESPETO.**
- VIII. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**
- IX. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**
- X. EQUIDAD DE GÉNERO**
- XI. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO**
- XII. COOPERACIÓN**
- XIII. LIDERAZGO**

3. REGLAS DE INTEGRIDAD

Las reglas de integridad de actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno y procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Las cuales son enunciadas y definidas en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de ética que a hace referencia el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPITULO III

CATÁLOGO DE CONDUCTA

Todo servidor público que integra el Sistema DIF Estatal debe sentirse orgulloso de servir a la sociedad y siempre teniéndolo presente, al cumplir el desempeño de sus funciones con los siguientes preceptos:



1. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y DISPOSICIONES DEL MARCO JURÍDICO VIGENTE				
<p>COMPROMISO. Deberán conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política del Estado de Campeche, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable a las funciones que desempeñan. En los casos no contemplados por la Ley o aquéllos en donde exista espacio para la interpretación, deberán conducirse con apego a los valores preceptuados en el Código de Ética emitido por la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado.</p>				
Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Actuar con estricto apego, transparencia e integridad para conocer, aplicar y respetar las leyes, normas reglamentarias y administrativas que regulen los cargos, empleos o comisiones, así como promover entre sus compañeros una actuación similar. Evitando con ello, que las interpretaciones afecten el ejercicio de las instituciones públicas o a los intereses de la sociedad.	Legalidad Lealtad Eficiencia Profesionalism o Transparencia Integridad	Interés público Liderazgo Compromiso Honestidad	Procedimiento administrativo Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Actuar conforme a los valores establecidos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Estado.	Legalidad Profesionalism o Integridad	Liderazgo	Desempeño permanente con la integridad.	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Deberán cumplir en tiempo, forma y con veracidad con los requerimientos de la declaración patrimonial.	Disciplina Profesionalism o Eficacia	Interés público Cooperación	Cooperación	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Conducirse con objetividad e imparcialidad, por lo que en ningún momento buscarán aplicar la normatividad para obtener un beneficio personal o de algún familiar, así como para beneficiar o perjudicar a un tercero.	Lealtad Honradez Imparcialidad Profesionalism o Objetividad Eficacia Integridad	Interés público Respeto Igualdad y no Discriminación	Actuación pública Desempeño permanente con la integridad.	Artículo 7 fracciones II, III y X de la LGRA
II. - USO DEL CARGO PÚBLICO				
<p>COMPROMISO. Los servidores públicos deberán actuar siempre con transparencia, entendiéndola como un pacto de honestidad y honradez que realizan con la ciudadanía, así como abstenerse de utilizar el empleo, cargo o comisión para la obtención de beneficios personales, económicos, privilegios, favores de índole sexual o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros. Asumiendo con responsabilidad sus funciones, sin eludir bajo cualquier pretexto el cumplimiento de éstas.</p>				
Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Proteger la información de carácter confidencial de la institución, evitando que cualquier persona física o moral ajena pueda acceder a ella, obtenerla y/o difundirla.	Transparencia Lealtad	Interés público	Información pública	Artículo 7 fracciones III y VIII de la LGRA



Utilizar los datos y documentación que proporcionen otras instancias públicas o privadas únicamente para el desempeño de las funciones propias de su puesto.	Legalidad Honradez Lealtad Profesionalismo Objetividad Transparencia Integridad	Interés público	Actuación pública Información pública Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción VIII de la LGRA
Actuar siempre con moderación, honradez, imparcialidad, profesionalismo y eficacia, conduciéndose con un trato digno y cordial, hacia cualquier persona sin ningún tipo de discriminación.	Honradez Imparcialidad Profesionalismo Eficacia Objetividad Integridad Equidad	Respeto a los Derechos humanos Igualdad y no discriminación Equidad de Género	Desempeño permanente con la integridad Comportamiento digno	Artículo 7 fracción IV de la LGRA
Respetar los horarios de entrada y salida del centro de trabajo, así como respetar los horarios establecidos para tomar alimentos.	Disciplina Profesionalismo	Liderazgo	Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Conducirse de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Cumplir diligentemente con el deber y actuar siempre con honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos del Sistema DIF Estatal	Legalidad Honradez Lealtad Transparencia Imparcialidad Eficiencia Eficacia	Interés público Liderazgo Igualdad y no discriminación Equidad de género	Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Abstenerse de evitar el uso del cargo para ganancia personal, solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores de índole sexual o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o concesión o bien para asignar un contrato o lo que corresponda; no podrán utilizar el cargo, empleo o comisión para obtener y/o solicitar favores, compensaciones, regalos, prestaciones o gratificaciones de cualquier índole. Así como no conceder preferencias o	Honradez Lealtad Profesionalismo Integridad Competencia por merito	Interés público	Actuación pública Trámites y servicios, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones	Artículo 7 fracciones II y X de la LGRA



privilegios indebidos en el desempeño de su puesto.				
Abstenerse de identificarse con cargo distinto y acreditarse con títulos o grados académicos cuando no se hayan concluido los estudios correspondientes y satisfecho los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables en la materia.	Legalidad Honradez Competencia por mérito Integridad Profesionalismo	Interés público	Actuación pública	Artículo 7 fracción I de la LGRA

III. CUIDADO, USO Y ASIGNACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS.

COMPROMISO. Los servidores públicos deberán dar un uso adecuado a los recursos asignados ya sean materiales, financieros o tecnológicos, para cumplir con las obligaciones y funciones atribuidas, adoptando criterios de racionalidad, austeridad y ahorro.

Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Llevar a cabo la asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente su trabajo, tareas e instrucciones con sujeción a los principios de racionalidad y ahorro, utilizándolos de manera eficiente y responsable en el cumplimiento de la misión y visión del SDIF.	Legalidad Lealtad Transparencia Imparcialidad Profesionalismo Honradez Eficiencia Economía Eficacia Disciplina Rendición de Cuentas Integridad Objetividad	Interés público Liderazgo	Actuación pública Recursos humanos	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Utilizar instalaciones o áreas comunes del centro de trabajo (auditorios, salas de juntas, salas de capacitación, etc.) respetando los tiempos asignados, para desarrollar actividades propias del trabajo, evitando realizar otras de carácter particular.	Respeto Profesionalismo Disciplina Equidad	Respeto	Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Realizar en forma oportuna y efectuar la correcta comprobación de los recursos financieros que le sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.	Legalidad Eficiencia Economía Profesionalismo Rendición de cuentas	Interés público Cooperación	Actuación pública Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción VI de la LGRA
Mantener en buen estado las instalaciones del SDIF, así como usar adecuadamente los vehículos oficiales, el mobiliario y equipo	Eficiencia Economía Disciplina Equidad	Cooperación	Administración de bienes muebles e inmuebles	Artículo 7 fracción VI de la LGRA



proporcionado para el desempeño de las actividades con relación a las actividades propias del cargo.				
Resguardar los vehículos oficiales al término de la semana laboral en los lugares habilitados como estacionamiento o aquellos dispuestos por el área administrativa.	Disciplina Eficacia	Cooperación	Desempeño permanente con la integridad.	Artículo 7 Fracción V de la LGRA
Utilizar preferentemente y con moderación los servicios de teléfono, fax y los medios electrónicos. Cuando se trate de asuntos personales cubrir oportunamente y con recursos propios las llamadas a teléfonos celulares que se realicen.	Eficiencia Economía Rendición de cuentas	Interés público	Administración de bienes muebles e inmuebles.	Artículo 7 fracción VI de la LGRA
Garantizar un manejo adecuado de los bienes y recursos del SDIF Estatal para generar un ambiente de confianza y claridad hacia la ciudadanía.	Eficacia Disciplina Rendición de cuentas	Cooperación	Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción V de la LGRA

IV. USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA.

COMPROMISO. Los servidores públicos deben difundir y cumplir con los preceptos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, para el acceso libre y transparente a la información que genera el Sistema DIF Estatal, garantizando el acceso a la información pública y la transparencia de las funciones, programas y recursos que le sean asignados, promoviendo el criterio de máxima publicidad, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Organizar, clasificar y manejar con eficiencia y confidencialidad los archivos y documentos propiedad de la dependencia, cuidando la información a su cargo y evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o uso indebido de la misma en el ejercicio del cargo público que genere	Transparencia Profesionalismo Eficiencia Eficacia	Interés público	Información pública	Artículo 7 fracciones I y VIII de la LGRA
Evitar revelar o permitir que se revele, información clasificada como reservada o confidencial a la cual tengan acceso, con motivo de su encargo o comisión general, debiendo guardar en todo momento estricto secreto de los asuntos que así se les comuniquen.	Profesionalismo Imparcialidad Objetividad Eficacia Transparencia	Interés público	Información pública	Artículo 7 fracción V de la LGRA



<p>Promover el libre acceso a la información pública gubernamental, con información clara, oportuna y veraz, mantener actualizada y proporcionar la información que sea requerida según lo establecido en las disposiciones legales correspondientes, o bien comunicar con oportunidad los casos en que no se tenga la información solicitada.</p>	<p>Legalidad Profesionalismo Eficiencia Eficacia Transparencia</p>	<p>Interés público Cooperación</p>	<p>Información pública Trámites y servicios Desempeño permanente con la integridad</p>	<p>Artículo 7 fracciones I y V de la LGRA</p>
<p>Abstenerse de utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de la administración pública o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.</p>	<p>Legalidad Lealtad Honradez Transparencia Profesionalismo Objetividad Eficiencia Eficacia</p>	<p>Interés público Cooperación</p>	<p>Información pública Trámites y servicios Desempeño permanente con la integridad</p>	<p>Artículo 7 fracciones I, II y VIII de la LGRA</p>

V. TOMA DE DECISIONES Y CONFLICTO DE INTERESES.

COMPROMISO. Los servidores públicos deben conducirse con dignidad y evitar encontrarse en situaciones en la que el beneficio personal pueda entrar en conflicto con los intereses de esta dependencia o de terceros. Todas las decisiones que tome el servidor público deberán estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos Estatales.

Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
<p>Actuar con honradez y conducirse con apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas.</p>	<p>Legalidad Profesionalismo Honradez</p>	<p>Liderazgo</p>	<p>Desempeño permanente con la integridad</p>	<p>Artículo 7 fracción I de la LGRA</p>
<p>Informar al jefe inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de interés.</p>	<p>Legalidad Lealtad Integridad</p>	<p>Cooperación Liderazgo</p>	<p>Desempeño permanente con la integridad. Cooperación con la integridad</p>	<p>Artículo 7 fracción IX de la LGRA</p>
<p>Abstenerse de intervenir, con motivo de su empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que se tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que puedan resultar con un beneficio personal, para su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.</p>	<p>Legalidad Honradez Objetividad Transparencia Profesionalismo Integridad</p>	<p>Interés público Liderazgo</p>	<p>Programas gubernamentales Desempeño permanente con integridad</p>	<p>Artículo 7 fracción II de la LGRA</p>
<p>Evitar situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo</p>	<p>Honradez Transparencia Profesionalismo Integridad</p>	<p>Interés público Liderazgo</p>	<p>Actuación pública Desempeño permanente con integridad</p>	<p>Artículo 7 Fracciones II y VIII de la LGRA</p>



que sea ajeno a los que le corresponden por su empleo, cargo o comisión.				
Abstenerse de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en la toma de decisiones como persona servidora pública.	Honradez Transparencia Profesionalismo Integridad	Interés público Liderazgo	Actuación pública Desempeño permanente con integridad	Artículo 7 fracciones II y VIII de la LGRA
Tomar las decisiones apegadas a la ley y a los valores contenidos en el Código de Ética, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo siempre el interés público.	Honradez Lealtad Imparcialidad Eficiencia Disciplina Profesionalismo Objetividad Transparencia Eficacia Integridad Equidad	Interés público Liderazgo	Actuación pública Desempeño permanente con la Integridad	Artículo 7 fracciones I, II y VIII de la LGRA
Proponer al personal de mando, ideas, estrategias e iniciativas, que coadyuven a mejorar el funcionamiento del área donde se trabaja de esta dependencia, en su conjunto, propiciando de igual modo su participación en la toma de decisiones.	Profesionalismo Eficiencia Eficacia Equidad	Cooperación	Cooperación con la Integridad	Artículo 7 fracción V de la LGRA

VI. ATENCIÓN A DELACIONES

COMPROMISO. Los servidores públicos de esta institución deben promover una cultura responsable que propicie la confianza de la ciudadanía para la presentación de delaciones. En las áreas en las que se ofrece atención al público, se deberá dar atención, seguimiento y respuesta oportuna, eficaz, transparente e imparcial a todas las personas que pretendan presentar una delación, canalizándolo al CEPCI, para el trámite correspondiente.

Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Otorgar el apoyo que soliciten y ofrecer un trato respetuoso, justo, imparcial, transparente y cordial a los ciudadanos y otras personas servidoras públicas, orientando a los ciudadanos para la presentación de sus inconformidades y delaciones, de forma expedita y eficaz.	Imparcialidad Profesionalismo Objetividad Eficacia Integridad Equidad	Cooperación Respeto	Desempeño permanente con la integridad Comportamiento digno	Artículo 7 fracciones IV, V y VIII de la LGRA
El CEPCI deberá atender las delaciones protegiendo siempre los datos personales y llevarlo a cabo conforme a la ley.	Legalidad Imparcialidad Transparencia Eficacia	Interés público	Información pública Trámites y servicios Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción I, de la LGRA
El CEPCI tendrá que dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones y delaciones	Imparcialidad Eficacia	Cooperación	Trámites y servicios	Artículo 7 fracción VIII, de la LGRA



presentadas, y en caso de no ser materia de su competencia, tendrá que canalizar a la autoridad competente para su debida atención.				
En el caso de la presentación de una denuncia o queja, no delación de competencia del CEPCI, y que tenga aparejada una responsabilidad administrativa, deberá de remitirse a la LGRA para la canalización a la autoridad investigadora competente.	Legalidad Objetividad	Interés Público	Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción I de la LGRA

VII. RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y DE OTRAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.

COMPROMISO. Los servidores públicos de esta Dependencia deben conducirse con dignidad y respeto hacia sus compañeros de trabajo, superiores y subalternos, así como los servidores públicos de otras dependencias gubernamentales, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.

Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en diferencias jerárquicas.	Imparcialidad Profesionalismo Objetividad Equidad	Respeto Cooperación	Desempeño permanente con la integridad Comportamiento digno	Artículo 7 fracción IV, de la LGRA
Promover un trato de compañerismo, amabilidad y cordialidad; teniendo presente que el servicio público, no es un privilegio sino una responsabilidad, por lo cual el trato entre las personas servidoras públicas debe sustentarse en la colaboración y respeto.	Comunicación Integridad	Respeto Cooperación	Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción IV, de la LGRA
Proporcionar la información, asesoría u orientación que requiera algún compañero para la realización oportuna del trabajo bajo su responsabilidad, particularmente al personal de nuevo ingreso, con el objeto de contribuir con su buen desempeño.	Imparcialidad Profesionalismo Eficacia Equidad	Igualdad y no discriminación Equidad de género Cooperación	Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción V, de la LGRA
Desenvolverse con rectitud, respeto y certeza,	Profesionalismo Integridad	Respeto Liderazgo	Desempeño permanente con la	Artículo 7 fracción I,



absteniéndose de injuriar indebidamente e injustificadamente a compañeros, superiores y subalternos.			integridad Cooperación con la integridad Comportamiento digno	de la LGRA
Comunicar a las instancias correspondientes, los casos de transgresiones por parte de las personas servidoras públicas del SDIF al Código de Ética, Reglas de Integridad y al presente Código de Conducta, sustentando con pruebas dichas manifestaciones.	Profesionalismo Rendición de cuentas	Interés público Liderazgo	Desempeño permanente con la integridad Cooperación con la integridad	Artículo 7 fracciones I y VIII, de la LGRA
Cuidar que su posición jerárquica sea ejemplo de rectitud, integridad y buen proceder para con otros servidores públicos, respetando las diferencias de todo tipo, evitando otorgar un trato discriminatorio, hostil, de acoso sexual o laboral.	Imparcialidad Profesionalismo Integridad	Liderazgo	Desempeño permanente con la integridad Comportamiento Digno	Artículo 7 fracciones V de la LGRA
Ofrecer a las personas servidoras públicas de otras dependencias y entidades de los diferentes niveles de gobierno, el apoyo, atención, información, colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, privilegiando en el trabajo la prevención antes que la observación y sanción.	Profesionalismo Integridad Imparcialidad Equidad Eficacia Transparencia	Interés público Cooperación Igualdad y no discriminación.	Trámites y servicios Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracciones V y VIII de la LGRA
Respetar las formas y los conductos autorizados para conducir las relaciones institucionales con otras dependencias, entidades e instancias de gobierno.	Legalidad Profesionalismo Eficacia	Interés Público Respeto	Actuación pública. Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción I de la LGRA
VIII. ENTORNO ECOLÓGICO, SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD				
COMPROMISO. Los servidores públicos deberán desarrollar acciones que permitan salvaguardar la protección al medio ambiente, así como conducirse en el ejercicio de sus atribuciones bajo las medidas de seguridad e higiene, evitando poner en riesgo su salud y las de sus compañeros.				
Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Generar acciones de protección ambiental aptas para desarrollar el ejercicio de sus funciones, fomentando en el servicio público la conservación y	Eficacia	Entorno cultural y ecológico. Cooperación	Desempeño permanente con la integridad Cooperación con la Integridad.	Artículo 7 fracción V de la LGRA



cuidado ambiental para satisfacer las necesidades laborales.				
Ajustar invariablemente el actuar a las regulaciones y prohibiciones de las disposiciones relacionadas con relación al consumo de tabaco en el SDIF.	Legalidad Objetividad	Interés público Entorno cultural y ecológico	Actuación pública	Artículo 7 fracciones I y III de la LGRA
Contribuir y atender las indicaciones para facilitar las acciones de protección civil y de fumigación, cumpliendo con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad que emita el SDIF, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, el estacionamiento y los sanitarios.	Profesionalismo Eficacia	Interés público Cooperación Entorno cultural y ecológico.	Administración de bienes muebles e inmuebles	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Hacer uso correcto de los recursos materiales proporcionados a su disposición por el SDIF.	Honradez Eficiencia Eficacia Economía Rendición de cuentas	Entorno cultural y ecológico.	Administración de bienes muebles e inmuebles	Artículo 7 fracción VI de la LGRA
Abstenerse de realizar cualquier acción que represente un peligro o atente contra la seguridad de los demás.	Profesionalismo Objetividad Integridad	Interés público Entorno cultural y ecológico	Actuación pública	Artículo 7 fracción III de la LGRA
Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible.	Eficiencia Economía Rendición de cuentas	Entorno cultural y ecológico	Administración de bienes muebles e inmuebles	Artículo 7 fracción VI de la LGRA
Reportar al área correspondiente, cualquier situación que pudiera ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene, así como el entorno ambiental del SDIF, para su reparación o atención oportuna.	Rendición de cuentas Objetividad Profesionalismo Integridad	Cooperación Entorno cultural y ecológico	Administración de bienes muebles e inmuebles Cooperación con la integridad.	Artículo 7 fracciones III y VIII de la LGRA
Evitar obstruir la circulación de los vehículos en áreas de estacionamiento.	Eficacia Profesionalismo Objetividad	Interés público Respeto Cooperación	Administración de bienes muebles e inmuebles Desempeño permanente con la integridad Cooperación con la integridad	Artículo 7 fracciones I, III de la LGRA

IX. INTEGRIDAD EN EL DESEMPEÑO PÚBLICO

COMPROMISO. El servidor público deberá hacer un compromiso consigo mismo, como mantenerse actualizado con relación a las labores que lleva a cabo esta Dependencia Descentralizada, buscando el



<p>desarrollo constante en su formación profesional, participando en las capacitaciones y actividades que se brinden con el objetivo de mejorar el desempeño. Por lo que deberá aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el Sistema DIF Estatal; contribuyendo de manera permanente a su actualización y formación profesional, así como la del personal a su cargo y compañeros.</p>				
Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Garantizar la confianza, credibilidad y disposición en el servicio público, midiendo y evaluando constantemente el desempeño de sus colaboraciones en forma honesta, respetuosa e imparcial, promoviendo a su personal con miras a su desarrollo.	Imparcialidad Profesionalismo Honradez Equidad. Competencia por mérito. Integridad Equidad	Igualdad y no discriminación Equidad de género	Recursos Humanos	Artículo 7 fracción I, de la LGRA
Vigilar y hacer valer la protección de los derechos humanos de las Personas servidoras públicas permitiéndoles realizar sus actividades.	Legalidad Imparcialidad Equidad Profesionalismo	Respeto a los derechos humanos	Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracciones I y VII de la LGRA
Respetar las condiciones que por razones de maternidad necesiten situaciones especiales para las mujeres en el ejercicio de sus labores, sin condicionar su permanencia en el trabajo o su actuar por dicha situación.	Legalidad Integridad Profesionalismo Objetividad	Respeto Respeto a los derechos humanos	Actuación pública Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracciones I y VII de la LGRA
Respetar los días de asueto a que tengan derecho las personas servidoras públicas, así como los días de descanso que por ley se tengan estipulados	Legalidad	Respeto a los derechos humanos	Actuación pública Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracciones I y VII de la LGRA
<p>X. EL SERVIDOR PÚBLICO Y SU COMPROMISO INSTITUCIONAL CON EL SISTEMA DIF ESTATAL</p>				
<p>COMPROMISO. Desempeñar el ejercicio de su profesión con actitud visionaria, proactiva, innovadora y vanguardista, en la promoción de los cambios operativos que le lleven a mejorar su desempeño y del Sistema DIF Estatal. El servidor público en todas sus decisiones y acciones deberá procurar la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la Colectividad. Deberá implementar la mejora continua, aplicando la creatividad e innovación, buscando la calidad, la ética y la eficiencia. Tener presente que mejorar no implica tratar de hacer mejor lo que siempre se ha hecho, sino cambiar, la forma de ver y realizar su labor.</p>				
Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Desempeñar su labor diaria en forma congruente con los valores éticos, apegada a derecho y al interés social, así como conducirse con integridad, lealtad y	Integridad Legalidad Objetividad Equidad Imparcialidad	Igualdad y no discriminación Equidad de Género Respeto	Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción I, VIII de la LGRA



verdad, para así desempeñar su cargo con decisión en pro del servicio de la ciudadanía en cumplimiento a las labores		Respeto a los Derechos Humanos		
Fomentar, con el desempeño de sus actividades y su actitud de servicio, la credibilidad de la sociedad, en su área de trabajo, en las personas servidoras públicas y en el Sistema DIF Estatal.	Integridad Legalidad Objetividad Equidad Imparcialidad Transparencia Profesionalismo Rendición de cuentas	Igualdad y no discriminación Equidad de Género Respeto Respeto a los Derechos Humanos Honestidad	Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracciones I, V y VIII de la LGRA
Orientar a cualquier persona con eficiencia y cortesía, desterrando toda actitud de prepotencia, sin conceder preferencia o privilegios indebidos a organización o persona alguna.	Integridad Legalidad Objetividad Equidad Imparcialidad Transparencia Profesionalismo Eficiencia Eficacia	Cercanía Flexibilidad Honestidad Igualdad y no discriminación Equidad de Género Respeto Respeto a los Derechos Humanos	Actuación pública Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracciones I, IV y VIII de la LGRA
Atender con solidaridad y sensibilidad a la población, asumiendo en todo momento una actitud profesional y con espíritu de servicio	Comunicación Integridad Objetividad Equidad Imparcialidad Profesionalismo Eficiencia Eficacia	Cercanía Flexibilidad Honestidad Igualdad y no discriminación Equidad de Género Respeto Respeto a los Derechos Humanos	Desempeño permanente con integridad	Artículo 7 fracciones I, IV, V y VIII de la LGRA
El servidor público debe ser justo, profesional y no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad; debiendo abstenerse de emitir cualquier opinión que implique prejuzgar sobre cualquier asunto.	Profesional Comunicación Integridad Legalidad Objetividad Equidad Imparcialidad Profesionalismo Eficiencia Eficacia	Respeto Igualdad y no discriminación Equidad de género	Desempeño permanente con integridad	Artículo 7 fracciones I, II, IV de la LGRA
Tratar con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad y tolerancia a los compañeros y al público en general, rechazar cualquier	Comunicación Integridad Objetividad Equidad Imparcialidad	Cooperación Liderazgo Respeto Tolerancia Cercanía	Comportamiento digno Desempeño permanente con integridad	Artículo 7 fracciones I y VII de la LGRA



tipo de discriminación y evitar conductas y actitudes ofensivas así como de índole sexual, lenguaje altisonante, prepotente o abusivo	Profesionalismo Eficiencia Eficacia			
---	---	--	--	--

CAPITULO IV

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

RIESGO ÉTICO

Son las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades, por lo que la participación de las personas servidoras públicas del SDIF se asegurará mediante la metodología que desarrolle la Secretaría de Contraloría, acorde lo señalan los artículos 15, 16 y 17 de la LGRA, pudiendo apoyarse el CEPCI del SDIF en sondeos, encuestas, estudios y otras fuentes de información sobre la materia.

CAPITULO V

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

El CEPCI será la instancia encargada de la interpretación del Código y brindará asesoría y consulta en todo tema relacionado con el actuar de los servidores públicos adscritos al SDIF regidos bajo los lineamientos del presente código.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Se instruye a todos los servidores públicos del Sistema DIF Estatal a efecto de que pongan en práctica las medidas necesarias y pertinentes para dar debido cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.



ANEXO 1

San Francisco de Campeche a ____ del mes de ____ del año ____.

CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente hago constar que he leído, conozco y comprendo el Código de Ética de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, por lo que asumo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de mis funciones públicas. Asimismo, me comprometo en las funciones que me sean encomendadas como servidor público a cumplir los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad ; así como de anteponer los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Al comprometerme a lo que establece el Código de Ética y Código de Conducta, procuraré con mi desempeño contribuir al enaltecimiento de la función pública, como una responsabilidad que genere confianza y certidumbre a la sociedad.

Estoy consciente de las sanciones que puedan derivarse en caso de incumplimiento del Código de Ética y Conducta. Finalmente hago constar que recibí un ejemplar físico y/o digital del Código de Ética y de Conducta de mi dependencia.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del servidor público



Datos de la persona que haya sido testigo

Nombre: _____

Teléfono: _____ correo electrónico: _____

Domicilio: _____

¿Trabaja en la Administración Pública Estatal? **SI** **NO** Marcar con una X
(Si contesto si, la siguiente información es indispensable)

Entidad o Dependencia: _____

Cargo o puesto: _____

Otros medios de prueba

Si cuenta con un medio de prueba adicional al testigo, méncionelo a continuación: _____

Desea que su delación sea anónima: **SI** **NO** Marcar con una X